

**CORRIENTES**Ministerio de Hacienda  
y Finanzas**DIRECCIÓN GENERAL DE  
RENTAS CORRIENTES****ANEXO I****FORMULARIO DE ALLANAMIENTO  
A LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO Y APLICACIÓN DE MULTAS.  
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 160/2016****ALLANAMIENTO Nº \_\_\_\_\_  
CORRIENTES, \_\_\_\_\_**

En virtud de las actuaciones administrativas identificadas con el Nº123-\_\_\_\_\_, por Resolución Nº \_\_\_\_\_, se ordena la Instrucción del Sumario Contencioso Fiscal, conforme al artículo 43º, del Código Fiscal, al Contribuyente \_\_\_\_\_, C.U.I.T. Nº \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_

Del cual surgen las siguientes infracciones:

Artículos	Períodos	Montos de Multas
36º		\$
37º		\$
		\$
O.I. Nº		

Que por Resolución Nº \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_, se procedió a aplicar la multa tipificada en el/los Artículo/s \_\_\_\_\_, que asciende a la suma total de \$ \_\_\_\_\_

El que suscribe, \_\_\_\_\_

En su carácter de \_\_\_\_\_

CUIT Nº \_\_\_\_\_

Afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y se ha confeccionado la misma sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

Por el presente el Contribuyente se allana y desiste de toda acción y derecho – incluso el de repetición – por los conceptos y montos por los que se formula el acogimiento y manifiesta que se encuentra en un todo de acuerdo, reconociendo la totalidad de la/s inconducta/s u omisión/es pasibles de multa/s y que se encuentran detectadas y aplicadas a través de la presente.

Que, el presente allanamiento y la conducta fiscal del Contribuyente, hacen que esta Instrucción haya considerado aplicar el mínimo de la sanción establecida en el/los artículo/s 36º, 37º ó 37º bis, 38º, 40º del Código Fiscal; siempre y cuando la misma sea regularizada en el término de 15 días, a partir de la presente; caso contrario, la multa podrá alcanzar el máximo legal.

Firma: \_\_\_\_\_